

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 494-2010-JNAC/RENIEC

Lima, 03 Junio 2010

VISTOS: los Oficios N° 000289 y 001102-2010/GPP/RENIEC (08FEB y 19ABR2010, respectivamente) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 001495-2010/GAD/RENIEC (21ABR2010) de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 001004-2010/GAJ/RENIEC (01JUN2010) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, convocada la Licitación Pública N° 010-2009/RENIEC para la "Adquisición de 05 Plataformas Virtuales Multiservicios", ésta debió ser declarada desierta por el Comité Especial a cargo, debido a que la única propuesta admitida no cumplió los requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo manifestado por el área técnica respectiva, mediante su Oficio N° 000236-2010/GI/SGSTO/RENIEC (26FEB2010);

Que, luego de recibido el expediente del proceso, la Sub Gerencia de Logística ha actualizado el valor referencial, según el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 068-AVS-2010 (15ABR2010), en la suma de S/. 440,715.00 (Cuatrocientos cuarenta mil setecientos quince con 00/100 Nuevos Soles);

Que, según lo solicitado por la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Oficios N° 000289 y 001102-2010/GPP/RENIEC (08FEB y 19ABR2010, respectivamente) ha otorgado Certificación de Crédito Presupuestario por la suma requerida, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados;

Que, conforme a la situación del proceso y la necesidad de su nueva convocatoria la Gerencia de Administración ha solicitado con el Oficio N° 001495-2010/GAD/RENIEC (21ABR2010) la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de una Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de 05 Plataformas Virtuales Multiservicios";

Que, el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 dispone que en el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; de donde se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, teniendo en cuenta la necesidad expuesta, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, incluyendo una Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de 05 Plataformas Virtuales Multiservicios", modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 448-2010-JNAC/RENIEC (20MAY2010);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de 05 Plataformas Virtuales Multiservicios", por un valor referencial de S/. 440,715.00 (Cuatrocientos cuarenta mil setecientos quince con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 033: RENIEC.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, conforme a la precisión del Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 494-2010-JNAC/RENIEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2010.

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Adjudicación Menor Cuantía	Bienes	"Adquisición de 05 Plataformas Virtuales Multiservicios"	440,715.00	Soles	RDR	JUNIO	Comité Especial Permanente	15.01.01	

